



CERTIFICACIÓN

FRANCISCO JOSÉ VÁZQUEZ VÁZQUEZ, en mi carácter de Secretario (no miembro) del Consejo de Administración de **FINANCIERA INDEPENDENCIA, S.A.B. DE C.V., SOFOM, E.N.R.** (la "Sociedad"), en términos del artículo 17 de las *Disposiciones de carácter general aplicables a las Entidades y Emisoras supervisadas por la Comisión Nacional Bancaria y de Valores que contraten servicios de auditoría externa de estados financieros básicos* (las "Disposiciones"), certifico para todos los efectos legales a que haya lugar, que el documento que se adjunta a la presente Certificación es copia fiel y verdadera del acta levantada con motivo de las resoluciones adoptadas por unanimidad fuera de sesión del Consejo de Administración de la Sociedad el día 23 de agosto de 2023, en las cuales, entre otros puntos, se acordó:

1. La designación y ratificación de la contratación de **KPMG CÁRDENAS DOSAL, S.C.**, como despacho externo encargado de la prestación de servicios de auditoría de estados financieros básicos, así como para la emisión de los comunicados y opiniones señalados en el artículo 15 de las Disposiciones, para el ejercicio social 2023 de la Sociedad y sus subsidiarias, así como el importe de la remuneración que la Sociedad le pagará por la prestación de dichos servicios; y
2. La designación y ratificación del señor **RICARDO LARA URIBE**, como Auditor Externo Independiente de la Sociedad y sus subsidiarias para el ejercicio social 2023.

Ciudad de México, a 23 de agosto de 2023.

Francisco José Vázquez Vázquez
Secretario (no miembro) del Consejo de Administración
Financiera Independencia, S.A.B. de C.V., SOFOM, E.N.R.

CONFIRMACIÓN POR ESCRITO DE LAS RESOLUCIONES ADOPTADAS POR UNANIMIDAD DE LA TOTALIDAD DE LOS MIEMBROS DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN DE FINANCIERA INDEPENDENCIA, S.A.B. DE C.V., SOFOM, E.N.R., DE FECHA 23 DE AGOSTO DE 2023.

En términos de lo dispuesto por el Artículo Cuadragésimo de los estatutos sociales de **FINANCIERA INDEPENDENCIA, S.A.B. DE C.V., SOFOM, E.N.R.** (la "**Sociedad**"), la totalidad de los miembros del Consejo de Administración de la Sociedad, los señores José Luis Rión Santisteban, José Rión Cantú, Ana Paula Rión Cantú, Maite Rión Cantú, Roberto Alfredo Cantú López, Carlos Morodo Santisteban, Héctor Ángel Rodríguez Acosta, José Ramón Elizondo Anaya, Carlos Javier de la Paz Mena y Eduardo Bernhart Messmacher Henríquez, confirman por escrito las siguientes resoluciones adoptadas por unanimidad fuera de sesión del Consejo de Administración de la Sociedad el día 23 de agosto de 2023, las cuales tendrán para todos los efectos legales a que haya lugar, la misma validez como si hubieran sido adoptadas en sesión del Consejo de Administración de la Sociedad:

RESOLUCIONES

Primera.- Con la previa aprobación del Comité de Auditoría y de Prácticas Societarias ("**CAPS**") y por conducto de dicho Comité; en términos del artículo 28, fracción III, inciso j) de la Ley del Mercado de Valores y de las Disposiciones de Auditoría Externa:

a).- Se acuerda designar a **KPMG Cárdenas Dosal, S.C.** (en adelante "**KPMG**") como despacho externo encargado de la prestación de servicios de auditoría de estados financieros básicos, así como para la emisión de los comunicados y opiniones señalados en el artículo 15 de las Disposiciones de Auditoría Externa para el ejercicio social 202 de la Sociedad y sus subsidiarias para el ejercicio social 2023.

b).- Se acuerda designar al señor **Ricardo Lara Uribe**, como auditor externo independiente de la Sociedad y sus subsidiarias para el ejercicio social 2023.

c).- Se aprueba el importe de la remuneración de **KPMG** que asciende a la cantidad de **\$6'386,415.00 (seis millones trescientos ochenta y seis mil cuatrocientos quince pesos 00/100 Moneda Nacional)** más IVA, más cualquier gasto previamente aprobados por escrito por la Sociedad, los cuales se pagarán de la manera siguiente:

- i. 50% (cincuenta por ciento) en el mes de septiembre 2023.
- ii. 20% (veinte por ciento) en el mes de enero de 2024.
- iii. 20% (veinte por ciento) en el mes de febrero de 2024.
- iv. 10% (diez por ciento) en el mes de marzo de 2024.

Segunda.- Se aprueba el contrato de prestación de servicios de auditoría de estados financieros básicos, así como para la emisión de los comunicados y opiniones señalados en el artículo 15 de las Disposiciones de Auditoría Externa para el ejercicio social 2023, que la Sociedad, sus subsidiarias y **KPMG** celebrarán, el cual deberá ser resguardado por la Dirección Jurídica de la Sociedad, el cual fue puesto a disposición de los integrantes del Consejo de Administración para su revisión.

Tercera.- Se deja constancia de lo siguiente:

a).- De que la Sociedad, por conducto del **CAPS** y del presente Consejo, constató que **KPMG** y el señor **Ricardo Lara Uribe**, como requisito previo para su contratación, cumplen con las Disposiciones de Auditoría Externa.

b).- De que **KPMG** y el señor **Ricardo Lara Uribe**, como Auditor Externo, reúnen los requisitos señalados en los artículos 4 y 5 de las Disposiciones de Auditoría Externa.

c).- De que **KPMG**, el señor **Ricardo Lara Uribe**, como Auditor Externo y las personas que forman o lleguen a formar parte del equipo de auditoría de estos, son y deberán ser independientes de la Sociedad, en términos del artículo 6 de las Disposiciones de Auditoría Externa, calidad de que deberán mantener durante todo el plazo que dure la auditoría de la Sociedad y sus subsidiarias para el ejercicio social 2023.

d).- De que el señor **Ricardo Lara Uribe**, en su condición de socio de **KPMG**, así como el revisor de control de calidad del compromiso y el gerente del equipo de auditoría de **KPMG** no podrán participar en la auditoría externa de estados financieros básicos de la Sociedad, por más de 5 (cinco) años consecutivos y de que el personal del señor **Ricardo Lara Uribe**, como Auditor Externo y/o de **KPMG** deberán ser rotados en los años en los que **KPMG** le preste servicios a la Sociedad, en términos del artículo 7 de las Disposiciones de Auditoría Externa.

e).- Que **KPMG** ha manifestado que cuenta con un sistema de control de calidad, así como con un manual actualizado sobre el sistema de control de calidad, en términos de los artículos 9 a 13 de las Disposiciones de Auditoría Externa.

f).- De la declaración que hace el señor **Ricardo Lara Uribe**, como Auditor Externo, en términos del artículo 37 de las Disposiciones de Auditoría Externa, el cual será resguardado por el Presidente del CAPS.

Cuarta.- Se instruye y autoriza indistintamente al señor Eduardo Bernhart Messmacher Henríquez, Director General de la Sociedad y/o al señor Francisco José Vázquez Vázquez, Director Jurídico de la Sociedad y/o al apoderado de la Sociedad que el Director Jurídico designe, a lo siguiente:

a).- A remitir a la Comisión Nacional Bancaria y de Valores y a la Bolsa Mexicana de Valores, S.A.B. de C.V., dentro de los 15 (quince) días hábiles posteriores a la celebración de la presente Sesión, copia autenticada por el Secretario del Consejo de Administración de la Sociedad, relativa al acuerdo por el cual este Consejo aprueba la designación de **KPMG**, como despacho externo encargado de la prestación de servicios de auditoría de estados financieros básicos, así como para la emisión de los comunicados y opiniones señalados en el artículo 15 de las Disposiciones de Auditoría Externa de la Sociedad y sus subsidiarias, para el ejercicio social 2023 y del señor **Ricardo Lara Uribe**, como Auditor Externo Independiente de la Sociedad y sus subsidiarias para el ejercicio social 2022, así como el importe de sus remuneraciones; lo anterior, en términos del artículo 17 de las Disposiciones de Auditoría Externa.

b).- A remitir a la Comisión Nacional Bancaria y de Valores, dentro de los 30 (treinta) días hábiles posteriores a su firma, copia del contrato de prestación de servicios de auditoría externa de estados financieros básicos, así como para la emisión de los comunicados y opiniones señalados en el artículo 15 de las Disposiciones de Auditoría Externa para el ejercicio social 2023, que la Sociedad y **KPMG** celebrarán, en términos del artículo 18 de las Disposiciones de Auditoría Externa.

Hoja de firmas de las Resoluciones adoptadas por unanimidad de la totalidad de los Miembros del Consejo de Administración de Financiera Independencia, S.A.B. de C.V., SOFOM, E.N.R., de fecha 23 de agosto de 2023.

José L. Rión Santisteban



Carlos Morodo Santisteban

José Rión Cantú

Héctor Ángel Rodríguez Acosta

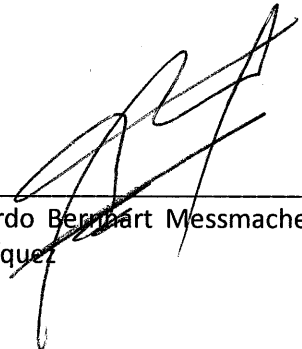
Maite Rión Cantú

José Ramón Elizondo Anaya

Ana Paula Rión Cantú

Carlos Javier de la Paz Mena

Roberto Alfredo Cantú López



Eduardo Bernhart Messmacher
Henríquez

Hoja de firmas de las Resoluciones adoptadas por unanimidad de la totalidad de los Miembros del Consejo de Administración de Financiera Independencia, S.A.B. de C.V., SOFOM, E.N.R., de fecha 23 de agosto de 2023.

José L. Rión Santisteban

Carlos Morodo Santisteban

José Rión Cantú

Héctor Ángel Rodríguez Acosta

Maite Rión Cantú

José Ramón Elizondo Anaya

Ana Paula Rión Cantú

Carlos Javier de la Paz Mena

Roberto Alfredo Cantú López

Eduardo Bernhart Messmacher
Henríquez

Hoja de firmas de las Resoluciones adoptadas por unanimidad de la totalidad de los Miembros del Consejo de Administración de Financiera Independencia, S.A.B. de C.V., SOFOM, E.N.R., de fecha 23 de agosto de 2023.

José L. Rión Santisteban

Carlos Morodo Santisteban

José Rión Cantú

Héctor Ángel Rodríguez Acosta

Maite Rión Cantú

José Ramón Elizondo Anaya

Ana Paula Rión Cantú

Carlos Javier de la Paz Mena



Roberto Alfredo Cantú López

Eduardo Bernhart Messmacher
Henríquez

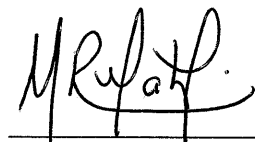
Hoja de firmas de las Resoluciones adoptadas por unanimidad de la totalidad de los Miembros del Consejo de Administración de Financiera Independencia, S.A.B. de C.V., SOFOM, E.N.R., de fecha 23 de agosto de 2023.

José L. Rión Santisteban

Carlos Morodo Santisteban

José Rión Cantú

Héctor Ángel Rodríguez Acosta



Maite Rión Cantú

José Ramón Elizondo Anaya

Ana Paula Rión Cantú

Carlos Javier de la Paz Mena

Roberto Alfredo Cantú López

Eduardo Bernhart Messmacher
Henríquez

Hoja de firmas de las Resoluciones adoptadas por unanimidad de la totalidad de los Miembros del Consejo de Administración de Financiera Independencia, S.A.B. de C.V., SOFOM, E.N.R., de fecha 23 de agosto de 2023.

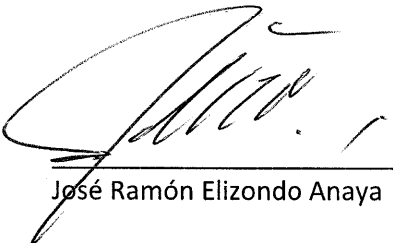
José L. Rión Santisteban

Carlos Morodo Santisteban

José Rión Cantú

Héctor Ángel Rodríguez Acosta

Maite Rión Cantú



José Ramón Elizondo Anaya

Ana Paula Rión Cantú

Carlos Javier de la Paz Mena

Roberto Alfredo Cantú López

Eduardo Bernhart Messmacher
Henríquez

Hoja de firmas de las Resoluciones adoptadas por unanimidad de la totalidad de los Miembros del Consejo de Administración de Financiera Independencia, S.A.B. de C.V., SOFOM, E.N.R., de fecha 23 de agosto de 2023.

José L. Rión Santisteban

Carlos Morodo Santisteban

José Rión Cantú



Héctor Ángel Rodríguez Acosta

Maite Rión Cantú

José Ramón Elizondo Anaya

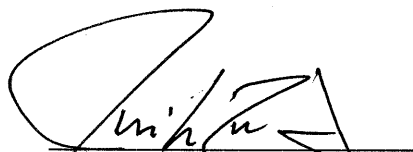
Ana Paula Rión Cantú

Carlos Javier de la Paz Mena

Roberto Alfredo Cantú López

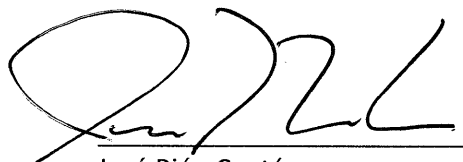
Eduardo Bernhart Messmacher
Henríquez

Hoja de firmas de las Resoluciones adoptadas por unanimidad de la totalidad de los Miembros del Consejo de Administración de Financiera Independencia, S.A.B. de C.V., SOFOM, E.N.R., de fecha 23 de agosto de 2023.



José L. Rión Santisteban

Carlos Morodo Santisteban



José Rión Cantú

Héctor Ángel Rodríguez Acosta

Maite Rión Cantú

José Ramón Elizondo Anaya



Ana Paula Rión Cantú

Carlos Javier de la Paz Mena

Roberto Alfredo Cantú López

Eduardo Bernhart Messmacher
Henríquez